Avisos

Información importante para ciudadanos con ESTA denegado

18 julio, 2023

Si usted es ciudadano de un país que forma parte del Programa de Exención de Visado, pero ha recibido un aviso de que ya no es elegible para viajar a los Estados Unidos bajo ese programa, debe solicitar un visado de no inmigrante mucho antes de su viaje deseado. Si su viaje es inminente, puede solicitar una cita de visado acelerada. Incluya en su solicitud la fecha y el propósito de su viaje, así como la información del mensaje que recibió de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU. con respecto a su solicitud ESTA.

Información importante sobre la validez de su tarifa para solicitud de visado 10 julio, 2023

Las tarifas de solicitud de visado son válidas durante 365 días a partir de la fecha de la adquisición. Después de los 365 días, si el solicitante no ha programado su cita para la entrevista o no ha presentado su solicitud para solicitar un visado de no inmigrante para EE. UU. (incluidas los visados de prometido/a K), la tarifa se vencerá y el solicitante perderá el derecho a usar la tarifa para una solicitud de visado. Sin embargo, como resultado de la suspensión de las operaciones consulares de rutina debido al COVID-19 a principios de 2020, y los esfuerzos del Departamento de Estado de los EE. UU. para restaurar todas las operaciones de visados de rutina de la manera más rápida y segura posible, el Departamento extendió la validez de las tarifas de solicitud de visados hasta el 30 de septiembre de 2023 para todas las tarifas que vencieron entre el 20 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2022.

Verifique la validez de la tarifa de su visa y lea la siguiente información la cual es muy importante:

- Para verificar la fecha de vencimiento de la tarifa de su visado, acceda a su cuenta en el sitio web
 (https://ais.usvisa-info.com/), haga clic en el botón "Continuar" y seleccione la
 opción "Ver Recibo de pago". La fecha de vencimiento de la tarifa de visado para cada solicitante de visado se
 indica en el recibo de pago.
- Si no utiliza el pago antes de la fecha de vencimiento de la tarifa, deberá pagar una nueva tarifa si desea solicitar un visado. Puede usar el pago del visado hasta las 23:59 EST en la fecha de vencimiento.
- Si ya utilizó el pago de su visado para programar una cita en el futuro (después de la fecha de vencimiento de la tarifa del visado), no podrá cancelar ni reprogramar su cita después de la fecha de vencimiento del pago, a menos que pague una nueva tarifa de visa. Su cita actual sigue siendo válida incluso si está programada después de la fecha de vencimiento de la tarifa del visado. Por favor planee acudir a su cita de entrevista de visado programada.
- NO podrá cancelar o reprogramar su cita después de la fecha de vencimiento del pago del visado. Si intenta cancelar o reprogramar su cita, el sistema de programación mostrará un mensaje de advertencia indicando que el pago de su visado de la cita original ha vencido y si desea continuar con la cancelación o reprogramación de su cita, el sistema requerirá que pague un nueva tarifa de visado.
- Si pierde su cita de entrevista y la tarifa utilizada para programar la cita ya venció, deberá pagar una nueva tarifa de visado si desea continuar con su solicitud de visado. Planee asistir a su cita programada para la entrevista de visa para evitar tener que pagar una nueva tarifa.
- Si ya asistió a su cita consular pero fue rechazado bajo la sección 221(g) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad y su solicitud de visado aún está pendiente de revisión, no se verá afectado por la fecha de vencimiento de la

tarifa del visado porque la solicitud de visado ya está en progreso. Debe seguir la orientación recibida durante su entrevista.

Consulte la información publicada en https://ais.usvisa-info.com/ (https://ais.usvisa-info.com/) para obtener información más actualizada sobre la tarifa y la cita de su visado.

Información importante acerca de la privacidad y seguridad de su cuenta en este sitio web

30 mayo, 2023

Su privacidad y seguridad son importantes. Recomendamos que no comparta sus credenciales de acceso a este sistema con nadie y bajo ninguna circunstancia. Nuestro equipo nunca solicitará sus credenciales por teléfono ni por correo electrónico. Compartir sus credenciales podría resultar en el uso inapropiado o comprometer su información personal. Adicionalmente, el uso de herramientas automatizadas como usuarios fantasmas (bots), scripts u otros interfaces no-humanos dentro de este sitio están prohibidos. Dichas herramientas no solo tienen el potencial de poner en riesgo la integridad de sus datos personales, pero pueden también resultar en demoras en el procesamiento de su solicitud. Para más información, por favor revise la Política de Privacidad y Términos de Uso de este sistema. Agradecemos su cooperación en mantener estándares altos de seguridad y privacidad.

Actualización sobre el cambio en la política de viajes de EE. UU. que requiere la vacunación contra el COVID-19 para viaje de no inmigrantes

12 mayo, 2023

El Gobierno pondrá fin a los requisitos de vacunación contra el COVID-19 para los viajeros aéreos internacionales al final del día 11 de mayo, el mismo día en que termina la emergencia de salud pública por el COVID-19. Esto significa que, a partir del 12 de mayo, los pasajeros aéreos que no sean ciudadanos y no inmigrantes ya no necesitarán demostrar estar completamente vacunados con una vacuna COVID-19 aceptada para embarcar en un vuelo a los Estados Unidos. El Decreto enmendado de los CDC que implementa la Proclamación presidencial sobre la reanudación segura de los viajes globales durante la pandemia de COVID-19 dejará de estar vigente cuando se revoque la "Proclamación presidencial sobre la reanudación segura de los viajes globales durante la pandemia de COVID-19".

Por favor consulte <a href="https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2023/05/01/the-biden-administration-will-end-covid-19-vaccination-requirements-for-federal-employees-contractors-international-travelers-head-start-educators-and-cms-certified-facilities/ (https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2023/05/01/the-biden-administration-will-end-covid-19-vaccination-requirements-for-federal-employees-contractors-international-travelers-head-start-educators-and-cms-certified-facilities/)

Información importante acerca de su próxima cita para visado EE.UU

2 mayo, 2023

Los solicitante deben cubrir el formulario DS-160 online para solicitud de visado de manera completa y correcta en https://ceac.state.gov/genniv/ (https://ceac.state.gov/genniv/) antes de programar su cita.

A partir del 2 de mayo de 2023, los solicitantes con citas programadas que ingresaron un número de confirmación DS-160 incompleto o ficticio en el sistema de citas deben actualizar el número de código de barras DS-160 antes de la cita. El número de código de barras DS-160 ahora se puede actualizar hasta una vez sin tener que cancelar la cita existente.

Si trae un formulario de solicitud de visado DS-160 a su entrevista que es diferente del número de confirmación DS-160 ingresado en el sistema de citas, es posible que no se acepte su solicitud y los solicitantes tendrán que programar una nueva cita según la disponibilidad de citas.

Pasos a seguir para actualizar el número de confirmación DS-160:

- 1. Inicie sesión en su cuenta en https://ais.usvisa-info.com)
- 2. En la "Página de resumen del solicitante", haga clic en el icono de "engranaje" y seleccione "Editar"
- 3. Actualice el campo "Número DS-160" con el número de confirmación completo y correcto
- 4. Haga clic en "Guardar"
- 5. Asistir a su cita en la fecha y hora programadas.

Información adicional sobre los tipos de actividades laborales permitidas y documentación adicional necesaria para visados B1

11 abril, 2023

Según el 9 FAM 402.2-5(E)(1), se puede emitir un visado B1 para trabajadores especializados que viajen a Estados Unidos a instalar, dar mantenimiento o reparar equipos comerciales o industriales o maquinaria adquirida a una compañía fuera de Estados Unidos, o a formar a trabajadores en Estados Unidos para que desarrollen dichos servicios. En tal caso, el contrato de venta debe indicar específicamente que se requiere que el vendedor proporcione esos servicios o formación, y el solicitante debe tener el conocimiento especializado esencial para desarrollar la obligación contractual del vendedor de proporcionar tales servicios. Además, el solicitante no debe recibir ninguna remuneración de ninguna fuente en Estados Unidos.

Además de los documentos requeridos para todos los solicitantes de visados B1, se deberá presentar la siguiente documentación adicional:

- Contrato entre el vendedor extranjero y la compañía de Estados Unidos que recibe los servicios: debe incluir una cláusula específica en la que se requiera que el vendedor proporcione los servicios de instalación/reparación. El solicitante de visado deberá ser capaz de señalar el párrafo del contrato que contenga esta información.
- Carta de empleo oficial de la empresa extranjera que vende los servicios, en la que se indiquen los datos personales del solicitante de visado, sus funciones específicas y la duración prevista de su estancia.
- Pruebas de que el equipo o maquinaria a la que se prestará servicio se ha fabricado o producido fuera de Estados Unidos.

Aumento de la Tarifa de Procesamiento de Visado de No Inmigrante

31 marzo, 2023

El Departamento de Estado de los EE. UU. ha aumentado determinadas tarifas de procesamiento de solicitudes de visado de no inmigrantes (NIV) y tarifas de Border Crossing Card (BCC) para ciudadanos mexicanos de 15 años de edad en adelante. Estos aumentos de tarifas son efectivos a partir del 17 de junio de 2023.

- La tarifa de solicitud de visado de visitante para negocios o turismo (B1/B2 y BCC), y otros visados de no inmigrante (NIV) que no se basan en peticiones, como los visados de estudiante y de visitante de intercambio, ha aumentado de \$160 USD a \$185 USD.
- La tarifa de solicitud para determinados tipos de visado de no inmigrante basados en peticiones para trabajadores temporales (categorías H, L, O, P, Q y R) ha aumentado de \$190 USD a \$205 USD.

• La tarifa de solicitud para un comerciante de tratados, inversor de tratados y solicitante de tratados en una ocupación especializada (categoría E) ha aumentado de \$205 USD a \$315 USD.

Otras tarifas consulares siguen siendo las mismas, incluida la tarifa de la exención al requerimiento de residencia de dos años para ciertos visitantes de intercambio. Los solicitantes que hayan pagado una tarifa de solicitud de visado que esté actualmente válida y que no haya vencido, pero que aún no se han presentado a su entrevista de visado o estén esperando que se procese su caso, no se les cobrará ninguna tarifa adicional.

Derogación de la Proclamación Presidencial sobre Salud Pública

2 junio, 2021

El 14 de mayo de 2021, el presidente Biden derogó la Proclamación Presidencial 9945 sobre la suspensión de la entrada de inmigrantes que supondrían una carga financiera para el sistema de salud de EE.UU..

Vencimiento de la Proclamación Presidencial 10052

2 abril, 2021

La proclamación Presidencial 10052, la cual temporalmente suspendía la entrada de ciertas H1-B, H2-B, J (para algunas categorías dentro del Programa de Visitante de Intercambio) y no inmigrantes L, venció el 31 de Marzo del 2021.

Los solicitantes de visa que no han sido entrevistados o agendados para una entrevista tendrán sus solicitudes priorizadas y procesadas de acuerdo a la reanudación gradual existente los servicios de orientación de visa. Solicitantes de visa a quienes se les negó previamente la visa debido a las restricciones de la Proclamación Presidencial 10052 pueden volver a aplicar presentando una nueva solicitud e incluyendo una nueva tarifa de pago.

Rescisión de las Proclamaciones Presidenciales 9645 y 9983

22 enero, 2021

El 20 de Enero de 2021, el presidente Biden firmó una Proclamación Presidencial titulada "Poner fin a las Prohibiciones Discriminatorias de Entrada a los Estados Unidos". Esta proclamación pone fin a las restricciones de viaje bajo las Proclamaciones Presidenciales 9645 y 9983 que habían suspendido la entrada a los Estados Unidos de ciertos ciudadanos, según el tipo de visa, de Birmania, Eritrea, Irán, Kirguistán, Libia, Nigeria, Corea del Norte, Somalia, Sudán, Siria, Tanzania, Venezuela y Yemen. Por favor visite el enlace para obtener información adicional: https://travel.state.gov/content/travel/en/News/visas-news/rescission-of-presidential-proclamations-9645-and-9983.html)

16 septiembre, 2020

Información urgente para solicitantes de visa

Por favor revise la información a continuación antes de programar o asistir a una cita relacionada con la visa.

Información importante sobre la validez de su tarifa para solicitud de visado (/es-es/niv/information/announcements#797-important information about the validity of your visa fee 20230707202213)

<u>Información importante acerca de la privacidad y seguridad de su cuenta en este sitio web (/eses/niv/information/announcements#790-</u>

important information about the privacy and security of your account on this website 20230530195008)

Actualización sobre el cambio en la política de viajes de EE. UU. que requiere la vacunación contra el COVID-19 para viaje de no inmigrantes (/es-es/niv/information/announcements#788-

update on change to u s travel policy requiring covid 19 vaccination for nonimmigrant travel 20230512005010)

Aumento de la Tarifa de Procesamiento de Visado de No Inmigrante (/es-es/niv/information/announcements#775-nonimmigrant visa processing fee increase 20230331193712)

Anuncio importante sobre la exención del requisito de cita para ciertos tipos de visado de no inmigrante (https://travel.state.gov/content/travel/en/News/visas-news/important-announcement-on-waivers-of-the-interview-requirement-for-certain-nonimmigrant-visas.html).

Actualizaciones de Visa y Viajes de EE. UU.

Para obtener la información más reciente del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre cuestiones de visa y viajes a los Estados Unidos, visite: https://travel.state.gov/content/travel/en/News/visas-news.html (https://travel.state.gov/content/travel/en/News/visas-news.html).

Extensión de la validez de los pasaportes venezolanos

12 junio, 2019

A partir del 7 de junio de 2019, el Departamento de Estado reconoce que la vigencia de los pasaportes venezolanos previamente emitidos y sus "prórrogas" se han extendido por decreto de Guaidó, Presidente Interino de Venezuela, por un período adicional de cinco años después de la fecha impresa de vencimiento. Los pasaportes que sean válidos por este decreto serán aceptados para los servicios de solicitud de visa y otros servicios consulares.